

Sunchales, 3 de Julio de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A   N ° 1 3 1 8 / 2 0 0 0**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de instalar señales indicadoras del sentido del tránsito, nomenclatura y numeración domiciliaria de las calles y avenidas de la ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad ha realizado trabajos de recambio de señales indicadoras en diversas calles de la ciudad, no obstante la mayoría de ellas no cuentan con señalización, o las existentes anteriores al recambio, se encuentran en mal estado de conservación;

Que resulta apropiado, desde el punto de vista del ordenamiento del tránsito y de la ubicación, que todas las calles y avenidas cuenten con el señalamiento adecuado;

Que desde una percepción urbanística y estética, la manera más adecuada de realizar el señalamiento es a través de cartelera de chapa pintada, montada sobre una columna de caño;

Que esta manera de indicar calles permite a su vez otros usos como ser la de colocación de publicidad estática ;

Que atento a esta alternativa, es posible la explotación de las señales existentes y futuras;

Que por otro lado resultaría factible la concesión de este servicio de señalamiento de calles con explotación de publicidad estática siendo este un negocio atractivo para empresas privadas dedicadas a ese rubro;

Que de esta manera, se lograría el objetivo de dotar a toda la ciudad con señales indicadores de calles, sin provocar erogaciones al Municipio;

Que no se han presentado propuestas concretas de aprovechamiento de la señalización por parte de inversores privados; ya que las presentadas proponían utilizar las existentes sin incorporación de nuevas señales;

Que como resulta un procedimiento inédito en nuestra ciudad, no existiendo antecedentes de concesiones similares, ni instrumentos legales que precisen la forma de realizarlo, es necesario convocar a Licitación Pública para otorgar la concesión de, instalación y mantenimiento de señalización existente y futura, con posibilidad de explotación de publicidad en las calles de la ciudad de Sunchales;

Que es necesario regular las bases de esta licitación mediante un Pliego de Condiciones Generales , particulares y técnicas que conforman el Anexo **A** de esta Ordenanza;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

### **O R D E N A N Z A   N ° 1 3 1 8 / 2 0 0 0**

**Art. 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para conceder la ejecución de los trabajos de fabricación, instalación y mantenimiento de señales verticales con nomenclatura, numeración domiciliaria y sentido de circulación vehicular de calles, con posibilidad de explotación.

**Art. 2°:** Incorpórense a todas las bocacalles, avenidas y cortadas de la ciudad donde se dispondrá la coloca-

ción de señales indicadoras. Las tareas que involucra la concesión de señales indicadoras contemplará lo siguiente:

a-) Mantener intactas las señales colocadas que figuran en el plano del Anexo B como existentes. Serán denominadas existentes, a aquellas colocadas sobre caños de 3 pulgadas.

b-) Disponer la colocación de señales en aquellas bocacalles que actualmente carecen de las mismas.

c-) Realizar recambio de las señales indicadoras instaladas en las esquinas que no cumplen con las mismas especificaciones técnicas que las denominadas existentes. Éstas serán retiradas con el debido procedimiento y depositadas en dependencias municipales y seguirán siendo propiedad de la Municipalidad de Sunchales.

d-) Mantener, mientras dure la concesión la totalidad de las señales indicadoras. Esto afecta a las existentes como a las colocadas por la firma adjudicataria de la concesión. Este período de concesión lo estipulará cada oferente, siendo éste uno de los parámetros cualitativos que evaluará la comisión de preadjudicación.

**Art. 3°:** Confórmase una Comisión de Preadjudicación conformada por el Secretario de Gobierno, Sr. Erio Fiuri , el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Walker, el Secretario de Coordinación y Gestión ,Arq. Hugo Carrara, y un Concejal de cada Bloque con representación en el Concejo Municipal; para la evaluación de las ofertas y confección del dictamen para aconsejar el otorgamiento de la concesión.

**Art. 4°:** Apruébase el pliego de Bases y Condiciones Generales y de especificaciones técnicas (Anexo I) , donde se establecen las pautas y modalidades de la concesión.

**Art. 5°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de julio del año dos mil.-